

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG.AUT.	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
32.018.580	JIMENEZ MEDIO AMBIENTE	MARTIN DELEG. PROVINCIAL	JUAN JESUS DELEG.PROVINCIAL	850460 CADIZ	SECRETARIO GENERAL CAOIZ
00.975.254	TREVIÑO MEDIO AMBIENTE	ROSALES DELEG: PROVINCIAL	FERNANDO DELEG.PROVINCIAL	516578 SEVILLA	SV. ESTRUCTURAS SEVILLA
29.765.761	SERRANO MEDIO AMBIENTE	AGUILAR DELEG. PROVINCIAL	CARLOS DELEG.PROVINCIAL	514828 HUELVA	SV. ESTRUCTURAS HUELVA
02.522.776	CUETO MEDIO AMBIENTE	ALVAREZ DE SOTOMAYOR DELEG: PROVINCIAL	MIGUEL A. DELEG.PROVINCIAL	512962 CADIZ	SV. ESTRUCTURAS CADIZ

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 5 de junio de 1995, por la que se autoriza la permuta mediante concurso público de un terreno propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda de Alhaurín el Grande (Málaga), por quinientos m<sup>2</sup> de locales comerciales, construidos sobre los citados terrenos.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Autorizar la permuta de unos terrenos propiedad del Patronato Municipal de la Vivienda de Alhaurín el Grande (Málaga), por 500 m<sup>2</sup> de locales comerciales a construir en los citados terrenos, más la compensación en metálico que proceda hasta alcanzar los 41.285.200 ptas., cantidad en la que están valorados los terrenos a permutar, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Patronato Municipal en sesión celebrada el día 18 de marzo de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

- Terreno de 2.400 m<sup>2</sup>, sito en Alhaurín el Grande (Málaga), de forma irregular y pendiente descendente hacia el Noroeste del 16%, constituyere una manzana completa delimitada por las calles Felicidad al Sur, Derechos Humanos al Norte, Alegría al Este y Esperanza al Noroeste.  
Valor: 41.285.200, ptas.

Bien de la empresa adjudicataria:

- 500 m<sup>2</sup> de locales comerciales, cuyo valor es 25.000.000 ptas., y el resto, es decir 16.285.200 ptas., a compensar en metálico.

Sevilla, 5 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación.

*ORDEN de 6 de junio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) a EPSA para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén) a E.P.S.A., a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de junio de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 265, de 17 de noviembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terreno urbano próximo al grupo de 150 viviendas, con superficie de 10.006,58 m<sup>2</sup> que linda al Norte con calle Guadalquivir; al Sur con calle Guadalbullón; al Este

con calle Guadalimar y 150 viviendas; y al Oeste con calle límite de casco urbano.

Sevilla, 6 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 6 de junio de 1995, por la que se acuerda la dispensa a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato (Córdoba), de la obligación de sostener los puestos de trabajo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, de su plantilla de funcionarios.*

La Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato, perteneciente a la provincia de Córdoba, acordó en sesión celebrada el día 26 de enero de 1994, solicitar de esta Comunidad Autónoma la dispensa de los puestos de trabajo reservados a habilitados de carácter nacional, de su plantilla de funcionarios, en atención a la escasez de recursos económicos con que cuenta esta Mancomunidad.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 4 del Real Decreto 1732/1994, de 2 de julio.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único: Se acuerda la dispensa a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Guadiato (Córdoba), de la obligación de sostener los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de su plantilla de funcionarios.

Sevilla, 6 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 6 de junio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) de dos parcelas a la Empresa Pública del Suelo de Andalucía, para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén) de dos parcelas a

la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (E.P.S.A.), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 296, de 28 de diciembre de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

- Inmueble sito en calle Travesía de San Sebastián, 19, calle Cañuelo; izquierda, casa de Antonio Vacas Blanca y al fondo el Centro de Beneficencia y asistencia infantil. Tiene una superficie de 102 m<sup>2</sup>. Inscrita al folio 161 del Tomo 1240, libro 166, finca núm. 14.305

Sevilla, 6 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*ORDEN de 6 de junio de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba) a Provicosa para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba) a Provicosa, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1993, ratificado por el de 20 de marzo de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

- Terreno propiedad del Ayuntamiento, denominado «Campo de Fútbol» ubicado en calle Pozuelo, 21, de 6.208 m<sup>2</sup> de superficie, calificado como patrimonial, con el destino exclusivo de construir viviendas de protección oficial.

Sevilla, 6 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 13 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela sita en el Paraje El Cañuelo propiedad del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).*

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.I; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo